



RESOLUCIÓN NÚMERO: 54

SERIE: 2021-2022

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, A FORMALIZAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MONTAÑA, INC. PARA UTILIZAR EL CENTRO COMUNAL DE LA COMUNIDAD PARCELAS VÁZQUEZ Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y TALLERES PARA LA COMUNIDAD.

POR CUANTO: El artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone que los municipios tendrán, entre otros los siguientes poderes:

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

(r) Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal

POR CUANTO: El referido Código Municipal dispone en su artículo 2.033 que los municipios podrán prestar libre de costo a organizaciones sin fines de lucro aquellas facilidades deportivas y recreativas y centros comunales que se encuentren bajo su titularidad, siempre que sean utilizados para llevar a cabo actividades afines a la comunidad y su razón de ser.

POR CUANTO: **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MONTAÑA, INC.** presentó una propuesta al Municipio de Salinas, para utilizar el centro comunal de la Comunidad Parcelas Vázquez y desarrollar actividades y talleres para la comunidad.

POR CUANTO: **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MONTAÑA, INC.** es una entidad sin fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número de registro 469319.

CMRC
EM

POR CUANTO: **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MONTAÑA, INC.** es una entidad de base comunitaria que promueve la participación ciudadana y el servicio de los miembros de su población de acuerdo a sus capacidades y habilidades para el beneficio de la comunidad.

POR CUANTO: **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MONTAÑA, INC.** propone proveer a los ciudadanos herramientas educativas, destrezas técnicas, sociales y culturales que contribuyan a mejorar su calidad de vida. Además, propone realizar actividades para proveer alimentos a encamados y personas mayores, así como, talleres de jardinería, manejos de alimentos, huertos caseros, entre otros.

POR CUANTO: Esta Administración está comprometida con apoyar proyectos que promuevan el bienestar y el desarrollo de las comunidades.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas a formalizar un acuerdo de colaboración con **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MONTAÑA, INC.** para utilizar el Centro Comunal de la Comunidad Parcelas Vázquez y desarrollar actividades y talleres para el beneficio de la comunidad. Disponiéndose que en el mismo no se podrán celebrar actividades de índole político-partidista ni de naturaleza proselitista. De igual forma, se dispone que la Asociación deberá adquirir un seguro de responsabilidad pública para cubrir los riesgos de la utilización de dicha facilidad. Además, será responsable del cuidado, limpieza y custodia de las instalaciones; las que deberá hacer disponibles al Municipio de Salinas para la celebración de eventos comunitarios, deportivos o recreativos.

SECCIÓN 2DA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de ser firmada por la Alcaldesa. No obstante, la misma se adopta con vigencia de un año para brindar al Municipio oportunidad para auditar las operaciones, finanzas de la entidad y uso que se le brinde a esta facilidad antes de acceder a extender el término del uso y disfrute de la facilidad por hasta cinco años adicionales. Esta determinación estará basada en la evaluación que se realice tras recibir un informe de la Asociación sobre la utilización que se le dio a la instalación durante el primer año de operación.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Resolución, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de la Secretaria Municipal, y a la entidad Amigos de la Montaña Inc; para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

CMR
EM

10



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 54 Serie 2021-2022, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 9na Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2022 celebrada el **28 de junio de 2022**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

Voto inhibido:

1. **Hon. Jorge L. Ortiz García**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **30 de junio de 2022**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

